ORDENADOR DEL GASTO	**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO - SUBDIRECTORA DE LAS ARTES**
NOMBRE DEL PROYECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**ARTE EN ESPACIO PÚBLICO CON ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES**
ASOCIADO:	**CORPORACION TOPOFILIA**
NIT.	**830.089.648-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA**
C.C. N°:	**53002321**
OBJETO:	**Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.**
VALOR:	**El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.101.905.000) discriminados de la siguiente manera:** ▪ **El IDARTES aportará al convenio la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($981.905.000)** ▪ **La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), correspondientes a aportes en especie.**
PLAZO:	**El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	**Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:** • **CUMPLIMIENTO con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis (6) meses más.** • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el término**

	de tres años a partir del vencimiento del plazo pactado. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el cubrimiento de esta garantía no podrá ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales vigentes (200) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.** **Así mismo, el amparo deberá ser expedido acorde a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del citado decreto, el cual establece en su numeral No.3 que *"El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*** ***3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*** ***3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*** ***3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*** ***3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*** ***3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."***

Con fundamento en el procedimiento adelantado en la Plataforma Transaccional SECOP II, para el trámite del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 3258-2024**, y de acuerdo con los contenidos de los estudios previos y la trazabilidad del trámite, y verificada la trazabilidad para suscripción del convenio (contrato electrónico), se extractan los siguientes aspectos sobre el particular:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el instituto distrital de las artes – idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto del IDARTES para la celebración del convenio, es por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($989.117.962)**, respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

5662	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301 20240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	2024110 010146	$771.703.840
5661	Inversión	1-100-F001 VA-RECURS OS DISTRITO	O2301173301 20240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	2024110 010146	$217.414.122

VALOR DEL CONVENIO. El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.101.905.000) discriminados de la siguiente manera:

- El IDARTES aportará al convenio la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($981.905.000)
- La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), correspondientes a aportes en especie.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

El aporte del IDARTES será por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($981.905.000)**, la cual se desembolsará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($441.857.250) previa legalización del convenio y entrega de: 1. Cronograma general de actividades y plan de trabajo de los componentes del convenio. 2. Informe para pago. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Propuesta pedagógica de la escuela de arte a la KY. 6. Propuesta de espacios para el desarrollo de los procesos formativos.

2. Un segundo desembolso por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($441.857.250) previa entrega de: 1. Informe parcial de gestión. 2. Informe parcial financiero. 3. Informe para pago. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 6. Registro fotográfico de las acciones de circulación realizadas a la fecha de presentación del informe.

3. Un tercero y último desembolso por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($98.190.500), a la finalización del convenio previa entrega de: 1. Informe final de gestión. 2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos. 3. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada. 4. Informe para pago. 5. Certificación de aportes parafiscales. 6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 7. Soporte fotográfico de las acciones de circulación y formación adelantadas en el marco del convenio. 8. Artes de los certificados de participación en los procesos de formación. 9. Guía metodológica del proceso formativo. y 10. Memoria escrita y fotográfica del proceso de circulación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente convenio se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de cumplimento expedida por el supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

APORTE DEL ASOCIADO:

La **ESAL CORPORACIÓN TOPOFILIA**, aportará al convenio la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, representada en:

1. Mínimo cincuenta (50) cabinas sanitarias portátiles sencillas, mínimo diez (10) cabinas sanitarias portátiles VIP y mínimo diez (10) lavamanos portátiles, para ser utilizados en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.

2. Mínimo dos (2) carpas de 12X6m, mínimo seis (6) carpas de 6X6m, mínimo veinte (20) carpas de 4X4m y mínimo cuatro (4) carpas de 2X2m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.

3. Mínimo cincuenta (50) pisos de tarima, mínimo treinta (30) sillas plásticas sin brazos y mínimo veinte (20) mesones de madera de mínimo 1.80x1m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio. Debe incluir servicio de transporte, suministros, instalación y mantenimiento del mismo.

4. Acciones de divulgación, conformadas por: Un (1) documento estrategia de comunicación del proyecto: Documento que contiene la narrativa, mensaje, tácticas y productos del proyecto, con el objetivo de fortalecer la difusión de cada una de las actividades, Una (1) Parrilla de actividades desde el inicio del contrato hasta la finalización, con tiempos, espacios, productos visuales, contenido, Copy de cada producto que se utilizarán para la difusión y/o divulgación, Equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros para la recolección de material para los productos de difusión. (Según sea el caso), Formatos de salida de equipos audiovisuales: Formatos de validación de los equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros que se utilizan para la recolección de material visual en cada una de las actividades a realizar, Formato de uso de espacio: Formato de validación de uso de los espacios en caso de ser utilizado para entrevistas, fotografías y /o recolección de material, Diseño y adaptación de cinco (5) piezas para redes sociales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la Subdirección de Artes, Un (1) video de 1 minuto 30 seg realizado por un influencer , con el objetivo de divulgación de las actividades a realizar, Una (1) pauta en los canales de Instagram y Facebook, en la franja fin de semana y cuatro (4) videos promocionales, para las redes sociales, con una duración de 1 minuto y 30 seg, cada uno, incluidos los testimonios y percepciones de las actividades realizadas.

5. Acciones de fortalecimiento, formación y gestión de públicos, conformadas por: Creación de una (1) herramienta de recolección de información con preguntas cerradas y abiertas de las acciones del proyecto, Un (1) recurso humano logístico encargado de diligenciar la herramienta de percepción en las actividades de la circulación del proyecto, Un (1) recurso humano encargado del análisis y resultados de la herramienta para el fortalecimiento y formación de públicos en eventos musicales en Bogotá, Un (1) documento final de análisis y seguimiento para el fortalecimiento y formación de públicos, Un (1) documento percepción de formación de públicos, resultado del trabajo en campo realizado por el equipo humano, con el objetivo de recolectar información para análisis posterior y resultados a entregar y Un (1) informe visual final de gestión: El informe final tiene el objetivo de mostrar de una manera visual los resultados obtenidos en el proyecto cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo con las metas y alcances planificadas y desarrollados. Este producto permite tener un repositorio de imágenes y videos del proyecto.

Aparte de este valor, la ESAL dispondrá de equipo humano conformado por un coordinador general del proyecto y un apoyo administrativo que serán invertidos en las actividades propias del convenio de asociación, que finalmente se materializa en su experiencia administrativa y técnica, conocimientos y experticia en la planeación y puesta en marcha de este tipo de proyectos, además en el soporte que tendrá este convenio de otros procesos de la organización, tales como servicios contables, apoyo logístico, página web, entre otros.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto de este y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES:

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** a la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Optimizar el recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo.
8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Garantizar el personal requerido con dedicación exclusiva para el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su absoluta autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa, ni solidaridad con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
16. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
17. Reintegrar a la finalización del convenio los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los

recursos entregados al asociado en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el Idartes indique para tal fin.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

1. Garantizar la ejecución del proyecto “Arte en espacio público”, acorde con el anexo 1- FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, cronograma, presupuesto y anexo técnico con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.
2. Garantizar el recurso humano necesario para la ejecución del proyecto objeto del Convenio, en sus distintos componentes y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada(o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación.
3. Entregar un documento de reporte de las actividades realizadas conforme a los componentes de formación y circulación, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del convenio.
4. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
5. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
6. Garantizar un proceso de convocatoria para el desarrollo del programa de formación (teórico- práctico) de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.
7. Apoyar a la Subdirección de las Artes con la elaboración pedagógica y metodológica de un programa de formación con contenidos y/o módulos prácticos para la cualificación de las prácticas artísticas, el fortalecimiento de los procesos de gestión cultural y conocimientos básicos en inglés, para al menos cuarenta (40) artistas de espacio público, conforme a lo establecido en el anexo técnico del convenio.
8. Acompañar y apoyar a la Subdirección de las Artes en la realización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales que sean requeridas para llevar a cabo el desarrollo de los componentes de formación, circulación y apropiación artística en el marco del proyecto Arte en Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
9. Proveer los insumos técnicos, logísticos, de alquiler, comunicacionales y materiales para las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:

1. Aportar al convenio la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($120.000.000)** que corresponden a aportes en especie.
2. Garantizar mínimo cincuenta (50) cabinas sanitarias portátiles sencillas, mínimo diez (10) cabinas sanitarias portátiles VIP y mínimo diez (10) lavamanos portátiles, para ser utilizados en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.
3. Garantizar mínimo dos (2) carpas de 12X6m, mínimo seis (6) carpas de 6X6m, mínimo veinte (20) carpas de 4X4m y mínimo cuatro (4) carpas de 2X2m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.
4. Garantizar mínimo cincuenta (50) pisos de tarima, mínimo treinta (30) sillas plásticas sin brazos y mínimo veinte (20) mesones de madera de mínimo 1.80x1m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio. Debe incluir servicio de transporte, suministros, instalación y mantenimiento del mismo.
5. Garantizar las acciones de divulgación, conformadas por: Un (1) documento estrategia de comunicación del proyecto: Documento que contiene la narrativa, mensaje, tácticas y productos del proyecto, con el objetivo de fortalecer la difusión de cada una de las actividades, Una (1) Parrilla de actividades desde el inicio del contrato hasta la finalización, con tiempos, espacios, productos visuales, contenido, Copy de cada producto que se utilizarán para la difusión y/o divulgación, Equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros para la

recolección de material para los productos de difusión. (Según sea el caso), Formatos de salida de equipos audiovisuales: Formatos de validación de los equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros que se utilizan para la recolección de material visual en cada una de las actividades a realizar, Formato de uso de espacio: Formato de validación de uso de los espacios en caso de ser utilizado para entrevistas, fotografías y /o recolección de material, Diseño y adaptación de cinco (5) piezas para redes sociales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la Subdirección de Artes, Un (1) video de 1 minuto 30 seg realizado por un influencer , con el objetivo de divulgación de las actividades a realizar, Una (1) pauta en los canales de Instagram y Facebook, en la franja fin de semana y cuatro (4) videos promocionales, para las redes sociales, con una duración de 1 minuto y 30 seg, cada uno, incluidos los testimonios y percepciones de las actividades realizadas.

6. Garantizar las acciones de fortalecimiento, formación y gestión de públicos, conformadas por: Creación de una (1) herramienta de recolección de información con preguntas cerradas y abiertas de las acciones del proyecto, Un (1) recurso humano logístico encargado de diligenciar la herramienta de percepción en las actividades de la circulación del proyecto, Un (1) recurso humano encargado del análisis y resultados de la herramienta para el fortalecimiento y formación de públicos en eventos musicales en Bogotá, Un (1) documento final de análisis y seguimiento para el fortalecimiento y formación de públicos, Un (1) documento percepción de formación de públicos, resultado del trabajo en campo realizado por el equipo humano, con el objetivo de recolectar información para análisis posterior y resultados a entregar y Un (1) informe visual final de gestión: El informe final tiene el objetivo de mostrar de una manera visual los resultados obtenidos en el proyecto cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo con las metas y alcances planificadas y desarrollados. Este producto permite tener un repositorio de imágenes y videos del proyecto.

COMITÉ TECNICO: El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

1. POR PARTE DEL IDARTES: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador del proyecto según sea el caso.
2. POR PARTE DEL ASOCIADO: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del mismo y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **EL ASOCIADO** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones

que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, EL ASOCIADO pagará a AL IDARTES una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. EL IDARTES previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y EL ASOCIADO autoriza expresamente a EL IDARTES a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al ASOCIADO del cumplimiento de la obligación principal.

MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, el ASOCIADO pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El ASOCIADO autoriza con la firma del presente convenio al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del ASOCIADO, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL ASOCIADO al suscribir el convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092 de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: En caso de aplicar a la contratación, las partes propenderán por buscar mecanismos que eviten el trabajo infantil (circular 001 de 2011), así como buscarán la forma de abrir espacios de vinculación a la órbita laboral de personas en situación de vulnerabilidad; así como también propenderán por la aplicación de la política nacional y distrital de sostenibilidad ambiental y propender por la disminución de los impactos ambientales a través del uso eco eficiente de los recursos naturales con acciones encausadas a la planificación y la mitigación de riesgos, que puedan afectar el entorno de la entidad y la calidad ambiental de la ciudad, en consonancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **el/la SUBDIRECTORA DE LAS ARTES**, en todo caso el **ORDENADOR DEL GASTO** respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

PERFECCIONAMIENTO: El convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II, lo que según las disposiciones de Colombia Compra Eficiente al tenor de la normativa que rige la materia, constituye la firma de las partes, no requiriéndose firma física de documento contractual.

EJECUCIÓN: El Convenio requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida, entendidos como requisitos de legalización.

SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica, alguna de las obligaciones y derechos emanados de este convenio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL IDARTES no adquiere con EL ASOCIADO ni con el personal que este contrate relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El presente convenio está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

SANCIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro se hará merecedor a las sanciones de ley a que hubiere lugar.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretaciones unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

INDEMNIDAD: Será obligación del ASOCIADO, mantener a EL IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este convenio no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

DOCUMENTOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte integral del Convenio, el proyecto presentado por EL ASOCIADO, los ajustes realizados al mismo y aprobados por EL IDARTES, los documentos antecedentes del convenio (análisis de sector, estudio de mercado, estudios previos) y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente convenio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes han acordado fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

PUBLICIDAD: Se surte en tiempo real en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II o dentro de los tres días siguientes a la celebración de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 en materia de publicación.